

BUIN, 08 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4052/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 15.271** de fecha 21 de octubre de 2024, ingresada por Antonieta Salgado Castro, en representación de la Junta de Vecinos El Recuerdo de Viluquito, quien solicita autorización para realizar “El Bingo de la Teletón”, el día 09 de noviembre de 2024.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la actividad denominada “El Bingo de la Teletón” organizada por diversas juntas de vecinos y organizaciones de la localidad de Viluco, el día **09 de noviembre de 2024**, en la Escuela Básica de Viluco; de acuerdo a lo requerido por Antonieta Salgado Castro, en representación de la Junta de Vecinos El Recuerdo de Viluquito.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Los organizadores deberán velar por el aseo y limpieza del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada -una vez terminada la jornada- responsabilizándose de posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU